DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 1.175/2020

Asunción, 03 de febrero de 2020.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo del Indígena
PRESENTE:

REF.: ID N° 373887 – Adquisición de productos alimenticios para Comunidades Indígenas - Ad - Referéndum.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Reiteramos a la Convocante que las cantidades que se observan en el Plan de Entregas no coinciden con lo cargado en el SICP en los siguientes ítems:
   - Ítem 1 del Lote N°1
   - Ítem 4 del Lote N°1

2. Reiteramos, ¿a qué efectos requieren copia autenticada del RSPA entre las documentaciones del Anexo N°1, **SECCIÒN VII?**.

Recordamos, además, que la verificación y/o difusión, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Nathalia Ocampo
Dpto. de Vía de la Excepción

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/no